

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2020 TR. N° 0155-2020-R-UNALM

Señor -

Presente:

Con fecha 10 de marzo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0155-2020-R-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "DECRETO DE URGENCIA Nº 0014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°063-6064-OEUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 322,613.00 SOLES (Trecientos Veintidós Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles), proveniente del Convenio Marco N°040-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional y la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, los mismos que serán destinados a financiar la implementación de los proyectos "Mejoramiento de la Competitividad de los productores de papa Nativa, Maca, Quinua, Cebada y vivero forestal en Carretera Huancavelica - Lircay y Tramo II KM 1+550"(Av. Los Chancas)" a cargo de la U.O 02.400.01.00: Convenio Marco Nº 040-2009-MTC/20 Cooperación Interinstitucional Infraestructura de Transporte y "Línea de Base Socio Económico de la Población Afectada en el Sector Huánuco – La Unión – Huallanca, Ruta PE-3N, Carretera Huánuco – Conococha" a cargo de la U.O. 02.400.02.00: Convenio Marco Nº 040-2009-MTC/20 Línea Base Sector Huánuco - La Unión - Huallanca, Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/322,613.00 SOLES (Trecientos Veintidós Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

11	IGRESO	S						
Fuente. Financiamiento			:	2	Recursos Directamente Recaudados			
Rubro			: 09 Recursos Directamente Recaudados					
(A	nivel de	Fuente de Financiamiento	y Partida	de	l Ingreso)	(en soles)		
1	INGI	RESOS PRESUPUESTARIO	OS					
1.	9	Saldo de Balance				322,613		
1.	9.1 -	Saldo de Balance				322,613		
1.	9.11	Saldo de Balance				322,613		
1.	9.11.1	Saldo de Balance			:	322,613		
1.	9.11.11	Saldo de Balance				322,613		
Total Ingresos 3						322,613		

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2020 TR. Nº 0155-2020-R-UNALM

-2-

UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad	Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000753 Extensión y Proyección Social FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	, ,
2.1 Personal y Obligaciones sociales	42,200
2.3 Bienes y Servicios	268,413
Total, Gastos Corrientes	310,613
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,000
Total, Gastos de Capital	12,000
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	310,613
2.1 Personal y Obligaciones sociales	42,200
2.3 Bienes y Servicios	268,413
Gastos de Capital	12,200
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,000
TOTAL, Pliego:	322,613

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)

SECRETARIA GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO